



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivo de menor cuantía

Radicado 68001-40-03-015-2020-00005-00

Al Despacho para resolver, con atento informe que la notificación por correo fue fallida, no obstante no se indicó el correo del juzgado. Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede y PREVIO A ORDENAR la notificación por emplazamiento del demandado CARLOS GUILLERMO VILLAMIZAR LEAL, se REQUIERE a la actora, para que por intermedio de una empresa de servicio postal remita la comunicación por medio de correo electrónico y adjunte impresión del mensaje de datos, como constancia del envió, la cual debe certificar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, incluyendo el correo oficial, esto es, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 2 de septiembre de 2020.